



**ETAPA DE PLANEACIÓN**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARI, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES, PAGINAS WEB Y DEMÁS COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA”**. que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
“Concepto, sigla”	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley. 4170 de 2011.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el concejo municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.



# Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí



Oferente	Es quien presenta una oferta al honorable concejo Municipal de Guacarí.
Oferta	Es la propuesta presentada al honorable concejo Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES, PAGINAS WEB Y DEMÁS COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA".

## 2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR:

En este punto el Concejo Municipal de Guacarí – Valle del Cauca, realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y Servicios que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 de 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

## 3. NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS:

Es necesario realizar la presente contratación para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES, PAGINAS WEB Y DEMÁS COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACARÍ- VALLE DEL CAUCA".

Para su funcionamiento, el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí requiere adquirir bienes, obras y servicios que permitan satisfacer sus necesidades, conforme a su Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad y Plan Estratégico Institucional, entre otros. Como Entidad Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí es "participe de la contratación pública", según lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, por tanto, para adquirir sus bienes, obras y servicios debe llevar a cabo procesos de contratación estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás leyes, normas y decretos que lo complementen y con arreglo a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, consagrados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y a los postulados que rigen la Función Administrativa.

Colombia es un Estado Social de Derecho (art. 1 C.N.), cuyas entidades y organismos de orden nacional y departamental, se rigen por una serie de principios e instituciones establecidas para regular y controlar la actividad estatal.





El Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí debe velar por el buen funcionamiento de la entidad, para lo cual, resulta necesario el apoyo de personal profesional y asistencial calificado, que permita apoyar con sus conocimientos las actividades realizadas en el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la entidad dentro de su área.

Para tal fin, se ha expedido certificación por el Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos de la entidad no hay personal suficiente, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones Del Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí

Es deber de la Administración brindar el apoyo que requiere la entidad para su normal funcionamiento ya que en la planta de cargos del Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, no se cuenta con el personal suficiente para atender los requerimientos que presenta la entidad. Esta parte no la comprendo

El Concejo de Guacarí – Valle del Cauca, es una Corporación Administrativa Municipal que constituye un espacio democrático donde se discuten y analizan los problemas del Municipio, se imparten orientaciones políticas, administrativas y económicas para atender las necesidades básicas de la población, de igual manera le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana que debe ser parte integral del desarrollo equitativo de los habitantes del municipio, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales.

La contratación del Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí se encarga dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en la modalidad de Contratación Directa.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN PARA PRESTAR EL SERVICIO:**

En virtud a las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere necesita una persona natural o jurídica que cuente con:

Para verificar el cumplimiento de los requisitos, deberá aportar los siguientes documentos:

- BACHILLER ACADEMICO

#### **5. VALOR DEL CONTRATO**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades celebrados por la misma u otra entidad pública, el tipo de bien o servicio, las actividades a desarrollar y el análisis de precios históricos en el mercado

Igualmente se analiza que para efectos legales a través del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI, establece que el valor máximo que podría



tener la presente contratación será de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000).

El Concejo Municipal San Juan Bautista de Guacarí, cuenta con recursos hasta por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000). y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 174 del Catorce (14) de Enero de 2026.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Concejo relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los estudios previos, igualmente consta en la carpeta la matriz del análisis de los riesgos.

#### **6. TIPO DE REMUNERACIÓN**

Por ser un Contrato de Prestación de Servicios de **APOYO A LA GESTIÓN**, se estableció que El Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Seis (06) cuotas, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000). cada una, deducciones e impuestos incluidos y previa aceptación, por parte de la supervisión del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para constancia se firma en Guacarí – Valle del Cauca, a los 16 días del Enero del año 2026.

**LUIS EDUARDO PLAZA ROJAS**  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal